



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00084126- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Lo establecido por la Resolución Decanal N° 733/04, en relación a las actividades de servicios, asesoramientos, consultorías, etc. que como actividades de extensión prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios y/o Grupos de Trabajo en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ing. Agr. (M.Sc.) María Alejandra TUMA BORGONOVO, Leg. N° 41.884, Docente y Coordinadora de la Cátedra de Floricultura de la FCA-UNC, solicita la actualización de los aranceles de la venta de flores provenientes del Invernadero del Campo Escuela de la FCA-UNC.

Que los ingresos generados por la misma se entregaran mensualmente a la Asociación Cooperadora del citado Campo.

Que el cobro se realiza a través del Área Económica-Financiera de esta Institución.

Que dicha solicitud es avalada por la Secretaría de Extensión de esta Casa.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la actualización de los aranceles de la venta de flores provenientes del Invernadero del Campo Escuela de la FCA-UNC, a cargo de la Ing. Agr. (M.Sc.) María Alejandra TUMA BORGONOVO, Leg. N° 41.884, Directora y Responsable de la Producción de Flores de Corte del mencionado invernadero, a partir del corriente mes, conforme a lo establecido por las Ordenanzas del Honorable Consejo Superior N° 6/01 y N° 4/95, Resolución Rectoral N° 116/03, Res. HCD N° 298/95, y por la Resolución Decanal N° 733/04, a saber:

Precio por unidad:

Gerbera estándar. A mayorista \$1.500

Gerbera mini. A mayorista \$900

Gerbera estándar. Consumidor final \$3.000

Gerbera mini. Consumidor final \$2.000

Precios por ramos:

Pequeño \$7.000

Mediano \$15.000

Grande \$30.000

Precio de arreglos:

Copón mediano \$35.000

Florero vidrio alto \$55.000

Arreglo atril \$75.000

Arreglo en canasto de mimbre \$85.000

Arreglo caja de cartón \$25.000

ARTÍCULO 2º: Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área Económica Financiera, al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo, a la Secretaría de Extensión, General y a la causante. Cumplido, Archívese.